

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2602/ 25.-

Ramallo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La **RESOLUCIÓN 2586/21**; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada solicita al Director del Hospital J. M. Gomendio que los pediatras se actualicen para interrogar a los padres y evaluar a pacientes de 18 meses para detectar la presencia de indicadores tempranos de posibles trastornos de espectro autista para abordarlo en forma temprana y oportuna;

Que como manifiesta la resolución una mayor concientización, seguimiento, ampliación de los criterios y herramientas diagnósticas y una mejora comunicacional tendrán un impacto positivo en la calidad de vida y el bienestar de la persona;

Que desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo en 2007, se ha trabajado para promover la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas autistas, garantizando su participación igualitaria en la sociedad;

Que con el paso de los años, se han logrado avances significativos, impulsados en gran medida por los defensores de los derechos de las personas con autismo, que han trabajado incansablemente para concienciar sobre las experiencias vividas por las personas autistas;

Que no hay dos personas con autismo iguales, cada una es única, tiene sus propias necesidades, capacidades e intereses. Por ello, cada una necesita apoyos especializados y adaptados a su situación personal y a su momento vital;

Que en Argentina, tras la adopción de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, se sancionó la Ley 27.043 en la que se declara “de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario e las personas que presentan trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones”;

Que el diagnóstico es clínico y se realiza mediante evaluaciones estandarizadas y validadas. No existe un marcador biológico para esta condición, pero sí hay determinadas patologías o condiciones genéticas que pueden asociar autismo dentro del espectro de manifestaciones clínicas. Cuanto más precoz es el diagnóstico y más oportuna la intervención terapéutica, mejores son los resultados funcionales alcanzados, teniendo siempre presente que es una condición para toda la vida;

Que mediante la Ordenanza 6608/22, el Municipio de Ramallo adhiere a la Ley Nacional 27043 y a la Ley Provincial 15035 garantizando de esta manera el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presenten Trastornos del Espectro Autista;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Sr. Director del Hospital J. M. Gomendio informe sobre si se ha podido ----- dar cumplimiento a lo solicitado en la **RESOLUCIÓN 2586/21** o cuál es la forma en la que se está abordando la detección y el abordaje del autismo.-----

SEGUNDO) Solicitar al Sr. Director del Hospital J. M. Gomendio que informe si existen ----- estadísticas locales que ayuden a definir las políticas públicas relacionadas al tema.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente a la Dirección de Discapacidad, a las Unidades ----- periféricas de salud, a la Secretaría de Gobierno y a los medios de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE